

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: DIEGO GUTIERREZ
DEMANDADO: ANGEL MARIA GUTIERREZ Y/O
RADICACIÓN: 2019-00023

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Agregar a los autos sin consideración alguna la publicación de la valla del bien inmueble aquí perseguido, atendiendo que la misma no reúne los datos dispuestos en el artículo-7 del 375 del C.G.P., toda vez que del documento arrimado se observa que en la valla instalada en el inmueble no se indica el nombre completo del Despacho (Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali), como tampoco se hace la indicación expresa y completa, acerca de que el extremo pasivo, también lo conforma las personas indeterminadas o que se crean con derecho sobre el inmueble reclamado en la demanda

Así las cosas, se requiere a la parte actora con el fin de que se sirva subsanar el defecto anotado.

2.- Requerir a la parte actora, para que se sirva allegar constancia de inscripción de la demanda, esto, con el fin de dar cumplimiento a los presupuestos establecidos en el artículo 375 numeral 7º parágrafo 7 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **19 DE JULIO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **116**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario